



DECRETO N° 0 1 9 2

Lanús, 23 ENE 2020

VISTO

La Ordenanza N° 12.966 y el Expte S-91104-2000.

CONSIDERANDO

Que una de las misiones de la Secretaría de Cultura y Desarrollo creativo es impulsar la Cultura y el Arte a través de medidas activas de fomento;

Que es de público conocimiento la necesidad de espacios apropiados que tienen muchos artistas, para dar a conocer sus obras;

Que la Municipalidad de Lanús tiene el privilegio de contar con el Museo de Arte Contemporáneo del Sur, un espacio en donde han expuesto artistas reconocidos;

Que las artes visuales son una de las manifestaciones más admiradas y que mayor satisfacción producen en el público que concurre al Museo de Arte Contemporáneo del Sur;

Que la realización de concursos en los que se puedan exponer obras, es una forma de satisfacer las necesidades tanto de los artistas, como del público que asiste al Museo;

Que el Premio MACSUR a las Artes Visuales se viene desarrollando hace ya 4 años, registrándose cada vez más participación tanto de artistas, como del público que asiste al Museo;

Que el concurso tiene como objetivo promover la producción de artistas que contribuyan al crecimiento y desarrollo del patrimonio artístico, fortaleciendo al Municipio de Lanús como polo de desarrollo artístico cultural y,

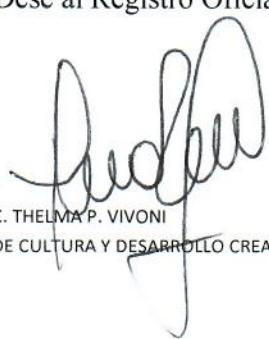
POR ELLO,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal y Cultural el “Cuarto Premio MACSUR a las Artes Visuales 2020”, cuyas bases y condiciones se adjuntan como ANEXO y es parte integrante de este decreto.

ARTICULO 2º: Gírese a la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo y a la Secretaría de Comunicación Social para su amplia difusión y publicación; cumplido, archívese.

ARTICULO 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Resoluciones.



LIC. THELMA P. VIVONI
SECRETARIA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

L
-

ANEXO



CONCURSO: “CUARTO PREMIO MACSUR A LAS ARTES VISUALES 2020”

CONVOCATORIA

La Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo convoca a participar del concurso “4to Premio MACSUR a las Artes Visuales 2020”.

BASES Y CONDICIONES

TÍTULO 1

DISPOSICIONES GENERALES DEL CONCURSO Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

ARTÍCULO I (OBJETIVOS DEL CONCURSO) La Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo de la Municipalidad de Lanús instituye el Premio Adquisición “4to Premio MACSUR a las Artes Visuales 2020”, que tiene como objetivo promover e impulsar la participación de artistas para que, con sus obras, contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de nuestra cultura.

ARTÍCULO II (OBRAS ADMITIDAS) Únicamente serán admitidas aquellas obras que pertenezcan al campo de las artes visuales y cumplan con los requisitos establecidos en estas bases y condiciones.

ARTÍCULO III (CONDICIONES PERSONALES DE PARTICIPACIÓN) Podrán participar del evento las personas mayores de 18 años de cualquier nacionalidad, que no hayan sido premiados en otro concurso realizado por la Municipalidad de Lanús u otra institución oficial pública o privada, por la presentación de la misma obra.

ARTÍCULO IV (PERSONAS EXCLUIDAS) No podrán participar del concurso aquellas personas que tengan algún vínculo de relación de dependencia, o contractual de cualquier tipo con la Municipalidad de Lanús. Quedan también excluidas las personas vinculadas con los miembros del jurado por relación de parentesco de cualquier tipo, contractual o de amistad manifiesta.

ARTÍCULO V (REQUISITOS OBJETIVOS DE PARTICIPACIÓN) Para participar del concurso, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos, en forma conjunta:

- a) Completar el formulario de inscripción Online.
- b) Ser seleccionados conforme a las disposiciones del artículo XIV.
- c) Presentar una obra original, cuyas medidas no excedan, incluyendo el marco, 80cm de alto x 80cm de ancho y 40cm de profundidad.
- d) Presentar una sola obra. Se prohíbe la participación de más de una obra por artista.
- e) Presentar la obra con una estructura adecuada o sistema que facilite su montaje y exhibición.
- f) Presentar la obra protegida por material adecuado para preservarla de posibles deterioros.

ARTÍCULO VI (INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS) Quedará automáticamente excluidos del concurso los postulantes o participantes seleccionados, que incumplan alguna de las disposiciones de los artículos II, III, IV o V

TÍTULO 2

ETAPAS DEL CONCURSO

Capítulo 1

ESTRUCTURA

ARTÍCULO VII (ETAPAS) El concurso se estructurara en las siguientes etapas: a) Inscripción Online; b) Selección de Obras para la Muestra; Recepción de Obras y Muestra en MACSUR; y Premiación.

Capítulo 2

INSCRIPCIÓN ONLINE

ARTÍCULO VIII (FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN) La inscripción al concurso podrá realizarse únicamente en forma online, a través de la página web www.macsurlanus.gob.ar, y de los medios digitales que establezca la Secretaría de



Cultura y Desarrollo Creativo; mediante la suscripción de un formulario de inscripción que se publicará a tales efectos.

ARTÍCULO IX (PLAZO DE INSCRIPCIÓN) Las inscripciones al concurso solamente podrán realizarse entre los días 4 de Febrero y 24 de Marzo del año 2020. Qedarán excluidas automáticamente del concurso aquellas suscripciones que se reciban fuera del plazo establecido en este artículo.

ARTÍCULO X (INFORMACIÓN OBLIGATORIA) El formulario de inscripción deberá suscribirse luego de completar y adjuntar la siguiente información obligatoria:

- a) Datos personales del solicitante.
- b) Datos técnicos de la obra: tamaño, técnica y título.
- c) Currículum Vitae del solicitante.
- d) Una copia del documento de identidad: anverso y reverso.
- e) Una fotografía en formato JPG de alta calidad de la obra completa incluido el marco, de corresponder. El archivo deberá ser nombrado con el nombre del artista y el título de la obra.
- f) Tres imágenes de detalle de la Obra, en formato de archivo PDF, nombrado con el nombre del participante y el título de la obra.

ARTÍCULO XI (POSIBILIDAD DE DESCARGA) El formulario de inscripción podrá ser descargado por los participantes suscriptos, desde las páginas que lo contengan.

ARTÍCULO XII (SUSCRIPCIÓN EFECTOS) La suscripción del formulario de inscripción implica el conocimiento y aceptación de las Bases y Condiciones, en carácter de Declaración Jurada.

ARTÍCULO XIII (FORMALIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN) Al suscribirse el formulario de inscripción online, con la carga integra de los datos y documentos solicitados; se generará una respuesta automática de recepción del material.

El aspirante quedará formalmente inscripto al concurso únicamente cuando incorpore la totalidad de los datos obligatorios solicitados; y cumpla con todos los requerimientos establecidos en las bases y condiciones.

Capítulo 3

SELECCIÓN DE OBRAS INSCRIPTAS. JURADO DE SELECCIÓN

ARTÍCULO XIV (SELECCIÓN DE OBRAS) El día 27 de marzo de 2020, un jurado de selección elegirá entre cada una de las obras enviadas en forma online por los participantes inscriptos, aquellas que serán recibidas en el Museo de Arte Contemporáneo del Sur a los efectos de su exposición. Realizada la selección el jurado labrará un acta con el resultado de la misma.

ARTÍCULO XV (INTEGRACIÓN DEL JURADO DE SELECCIÓN) El jurado de selección que actuará en el plazo indicado en el artículo XIV, estará integrado por los siguientes miembros:

Marina Curci DNI 20.988.238, Artista Visual.

José Luis Landetcheverry DNI 26.326.181, Artista visual.

Olga Correa DNI 20.696.803 Curadora del Museo de Arte Contemporáneo del Sur.

ARTÍCULO XVI (VISUALIZACIÓN PREVIA DE OBRAS) El jurado de selección, elegirá las obras que participarán en la etapa de Recepción y Muestra, luego de visualizar cada una de las fotos enviadas por los participantes válidamente inscriptos.

ARTÍCULO XVII (PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE SELECCIÓN) El día 31 de Marzo de 2020, se dará a conocer el resultado de la Selección de Obras, a través de la página web www.macsurlanus.gob.ar, y de los medios digitales que establezca la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo.

ARTÍCULO XVIII (DERECHO A PARTICIPAR DE LA MUESTRA) Solamente las obras seleccionadas podrán participar de la etapa de Recepción y Muestra, y estarán en condiciones de concursar por los Premios.

Capítulo 4 **RECEPCIÓN DE OBRAS Y MUESTRA EN MACSUR**

ARTÍCULO XIX (LUGAR Y HORARIO DE RECEPCION DE OBRAS) Las obras elegidas por el jurado de selección, se recibirán entre los días 31 de Marzo y 12 de Abril del 2020, en el Museo de Arte Contemporáneo del Sur - sito en Av. 25 de Mayo N°131, Lanús Oeste, Código Postal 1824 – de martes a domingo, en el horario de 12 a 19 Hs.

ARTÍCULO XX (TRASLADO DE LAS OBRAS) El transporte, entrega y retiro de las obras seleccionadas serán a cuenta y riesgo exclusivo de los participantes del concurso.

ARTÍCULO XXI (CONDICIONES DE RECEPCIÓN DE OBRAS) El Museo de Arte Contemporáneo del Sur, únicamente recibirá obras con embalaje, claramente identificado mediante: apellido y nombre del participante, seudónimo en caso de tenerlo, nombre de la obra, medidas de la obra, técnica utilizada, y año de creación. No se aceptarán obras que no cumplan con estos requisitos que hacen a la seguridad de las mismas.

ARTÍCULO XXII (DOCUMENTACION PARA ENTREGAR Y RETIRAR OBRAS DEL MUSEO) Al momento de entregar y retirar la obra, cada participante deberá presentarse con su DNI. En caso de enviar o retirar la obra por un tercero, este deberá acudir con una nota de autorización firmada por el participante; DNI personal y fotocopia del DNI del participante.

ARTÍCULO XXIII (PERIODO DE MUESTRA) Las obras seleccionadas serán exhibidas en el Museo de Arte Contemporáneo del Sur, en una Muestra que se realizará entre los meses de Abril y Junio de 2020.

ARTÍCULO XXIV (DISEÑO Y MONTAJE DE LA MUESTRA) El diseño y dirección del montaje de la muestra, será de pertinencia exclusiva del Museo. Sólo en caso que la institución lo requiera, los artistas podrán colaborar en el montaje de sus obras. El equipamiento técnico de imagen, sonido u otros específicos que requieran las obras, será provisto por los artistas.

Capítulo 5

PREMIACIÓN DE LAS OBRAS QUE PARTICIPAN DE LA MUESTRA JURADO DE PREMIACIÓN, GANADOR SELECCIONADO POR EL PÚBLICO

ARTÍCULO XXV (CANTIDAD DE PREMIADOS) Se otorgarán premios a los 3 participantes cuyas obras hayan sido elegidas ganadoras del concurso. El jurado de premiación otorgará además menciones honoríficas.

ARTÍCULO XXVI (MODALIDAD DE SELECCIÓN DE GANADORES) Los ganadores del primer y segundo puesto del concurso serán decididos por un jurado de premiación constituido por personas de destacada trayectoria artística. El tercer puesto, será elegido por el público mediante votación. En caso de que alguna de las obras elegidas por el jurado coincida con la obra más votada por el público, el tercer premio se otorgará a la obra más votada por el público no elegida por el jurado.

ARTÍCULO XXVII (PARTICIPACIÓN DEL PÚBLICO) El público en general podrá votar las obras a través de la página del Museo de Arte Contemporáneo del Sur, y los distintos medios digitales que establezca la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo. También podrá hacerlo personalmente en una urna que se habilitará en el Museo de Arte Contemporáneo del Sur.

ARTÍCULO XXVIII (PERIODO DE VOTACIÓN) Se podrá votar a partir del día 24/04/2020 hasta el día 03/05/2020. En caso de empate, se extenderá la votación por 48hs hábiles.

ARTÍCULO XXIX (INTEGRACIÓN DEL JURADO DE PREMIACIÓN) El jurado de Premiación estará integrado por:
Martín De Girolamo, DNI 16.565.748, Artista Visual.
Marina De Caro, DNI 14.223.979, Artista Visual.
Olga Correa, DNI 20.696.803, Curadora del MACSUR.

ARTÍCULO XXX (ACTAS DE PREMIACIÓN) El día 17/04/2020, el jurado de Premiación certificará su veredicto en un acta, designando a los participantes ganadores del primer y segundo premio.
El día 07/05/2020, el Jurado de Selección conformado según la disposición del artículo XV, contabilizará los votos del público y certificará en un acta cual fue la obra más votada por el público.

ARTÍCULO XXXI (ACTO DE PREMIACIÓN) El acto de premiación se realizará en el Museo de Arte Contemporáneo del Sur el día 22/05/2020. En el acto se entregarán las menciones de honoríficas.

TÍTULO 3 **PREMIOS DEL CONCURSO**

ARTÍCULO XXXII (MONTO DE LOS PREMIOS) Se establecen los siguientes premios para los ganadores:

Primer Puesto: \$ 60.000. (PESOS SESENTA MIL)

Segundo Puesto: \$ 40.000. (PESOS CUARENTA MIL)

Tercer Puesto, elegido por el público: \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL)

ARTÍCULO XXXIII (ENTREGA DE LOS PREMIOS) Los premios serán entregados a los ganadores previa coordinación del día y el plazo, con las autoridades del Museo de Artes Contemporáneo del Sur.

ARTÍCULO XXXIV (CONDICIÓN DE ENTREGA DE LOS PREMIOS) Solamente se hará entrega de los premios a los participantes ganadores, quienes deberán presentarse en forma personal, conforme a las indicaciones que les brinden las autoridades del Museo de Arte Contemporáneo del Sur.

ARTÍCULO XXXV (NULIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS PREMIOS) Los ganadores del concurso no podrán transferir el premio a terceros.

CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN

La Municipalidad de Lanús y el Museo de Arte Contemporáneo del Sur quedan eximidos de toda responsabilidad por daños de cualquier tipo que pudieran recibir las obras, por cualquier factor de atribución o causa, durante su traslado, exposición o en cualquier otra circunstancia.

Los participantes prestan libre consentimiento asumiendo la entrega de la obra como riesgo propio y exclusivo, renunciando expresamente a cualquier tipo de resarcimiento por pérdida, daños o extravío.

La Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo se reserva el derecho de exponer, reproducir y difundir las obras presentadas, en cualquier lugar, formato o soporte que determine la curaduría del Museo de Arte Contemporáneo del Sur, por tiempo indeterminado sin que ello implique el derecho de pago de honorarios y/o importe alguno por dichos conceptos.

A través de su inscripción, los participantes ceden a favor de la Municipalidad de Lanús el derecho de difusión de su nombre, datos personales, voz e imágenes, por los medios y las formas en las que esta considere apropiados, con fines publicitarios y /o promocionales del concurso, sin derecho a compensación alguna y sin límite de tiempo ni de pasadas.

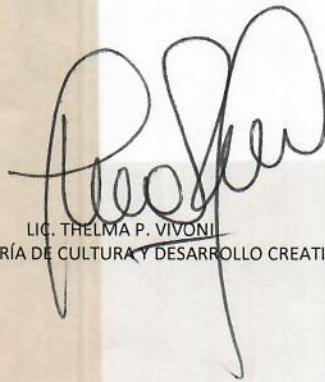
La cesión en cuestión involucra la grabación en video de los momentos en los que el organizador haga entrega de los premios asignados en el concurso.

El organizador podrá suspender, interrumpir o alterar el concurso o entrega de los premios por decisión fundada

Si por razones de fuerza mayor alguno de los miembros del Jurado no pudiera estar presente, tanto en la etapa de selección como en la de premiación, la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo podrá designar un reemplazante, o disponer la continuidad de la actividad con los miembros del Jurado presentes.

Todo caso no previsto o contemplado en el presente reglamento será resuelto por la Secretaría de Cultura y Desarrollo Creativo, y su decisión será inapelable.

La sola inscripción y participación en el concurso implica el total conocimiento y aceptación de este reglamento en todas sus partes – normas y fechas establecidas- así como los procedimientos o sistemas establecidos por el organizador.



LIC. THERESA P. VIVONI
SECRETARÍA DE CULTURA Y DESARROLLO CREATIVO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

